

1. FINALIDAD

El presente Código expresa el compromiso de Alpek Polyester para realizar globalmente negocios de forma ética y legal. Buscamos asegurarnos de que nuestros socios comerciales preserven y fortalezcan la reputación de Alpek Polyester actuando de forma consistente con nuestro Código de Conducta de Proveedores.

2. ALCANCE

Todos los proveedores deberán respetar el Código y adherirse al mismo al realizar negocios con nosotros o en representación nuestra. También se espera que los Proveedores apliquen el presente Código y políticas relevantes propias en toda su cadena de suministro, transmitiéndolo a sus compañías matrices, afiliadas, empleados, representantes, proveedores, contratistas, subcontratistas y terceras partes relacionadas; asegurando su cumplimiento por todos los medios razonables disponibles. El Código establece las pautas para estos socios comerciales, de modo que pueda monitorearse y revisarse el cumplimiento y la mejora continua de todas las interacciones.

3. EXPECTATIVA DE ALPEK POLYESTER

El presente documento resume lo que debemos esperar de nuestros Proveedores en las áreas de conducta comercial; integridad y anticorrupción; controles comerciales; prácticas laborales y sociales; salud y seguridad, y gestión medioambiental en virtud de nuestras propias políticas internas. No se trata de una lista exhaustiva de principios, y esperamos que los proveedores tengan los más altos estándares éticos, además de que cumplan con las normas legales aplicables, los estándares comerciales, las prácticas éticas y sociales al realizar cualquier clase de negocio con nosotros. Además, donde y cuando existan diferencias entre el Código y sus políticas internas, estándares comerciales, prácticas éticas o normas legales aplicables, los Proveedores deberán emplear los requisitos más estrictos.

4. PRINCIPIOS

Al aceptar este Código, el Proveedor confirma su adhesión a los siguientes principios:

- i. Integridad comercial
 - a. El Proveedor deberá realizar negocios de forma sincera y justa, de acuerdo con las normas éticas y las prácticas comerciales.
- ii. Cumplimiento de las leyes y reglamentaciones
 - a. El Proveedor deberá conocer y cumplir todas las normas legales aplicables.
- iii. Anticorrupción
 - a. En Alpek Polyester tenemos tolerancia cero hacia cualquier clase de corrupción y lavado de dinero. El Proveedor cumple y cumplirá con las leyes sobre anticorrupción y lavado de dinero de los países donde realiza negocios, entre las que se incluyen sin limitación la Ley Estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero, la Convención Antisoborno de la OCDE, la Ley de Corrupción de Funcionarios Públicos en el Extranjero (S.C. 1998, c.34) de Canadá, la Ley de Soborno del Reino Unido 2010, o cualquier otra ley o tratado anticorrupción aplicable. Alpek Polyester prohíbe a sus Proveedores que se involucren en cualquier forma de soborno comercial o del sector público.

Un Proveedor que actúa en nombre de Alpek Polyester no podrá en ningún caso prometer o proporcionar nada de valor directa o indirectamente a un funcionario del gobierno, ni a ninguna persona o entidad del sector privado o comercial, si dicha acción está destinada a inducir al receptor de hacer uso indebido de su cargo para obtener o retener una ventaja comercial injusta o un beneficio personal.

- iv. Obsequios, entretenimiento y conflicto de intereses
 - a. Los Proveedores deben realizar negocios de forma legal y ética. Está prohibido aceptar, proporcionar y/o ofrecer obsequios y entretenimiento como forma de compensación o de un modo que pudiera influir inadecuadamente en las decisiones comerciales de Alpek Polyester.
- v. Controles del comercio
 - a. Los Proveedores deben adherirse a todas las normas legales aplicables en relación con las reglas de control de exportaciones, sanciones económicas y embargos, prácticas de negocios antimonopolio y anticompetencia, en los países donde operan.
- vi. Derechos humanos
 - a. En Alpek Polyester respaldamos y respetamos los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Alentamos a los Proveedores a contar con una fuerza de trabajo diversa y a proporcionar un lugar de trabajo libre de discriminación o cualquier otra forma de abuso.
 - b. No se tolerará el hostigamiento verbal, visual, físico, ni ningún otro tipo de conducta que genere un entorno laboral intimidante, ofensivo u hostil. Las decisiones de empleo deberán basarse en calificaciones, habilidades, desempeño y experiencia.
 - c. Los empleados del Proveedor recibirán compensación y beneficios que cumplan con las normas legales aplicables, y les garantizarán el cumplimiento de todas las normas legales y los estándares industriales aplicables en relación con la cantidad de horas y días trabajados. Todos los empleados del Proveedor tendrán información escrita de forma clara, que defina la remuneración, las deducciones y los términos de su empleo.
- vii. Trabajo infantil, trabajo forzado y libertad de asociación
 - a. El trabajo infantil, el trabajo forzado, la esclavitud moderna y el tráfico de personas están estrictamente prohibidos. Los Proveedores deberán cumplir con las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
 - b. En ninguna circunstancia el Proveedor hará uso ni se beneficiará del trabajo obligatorio o forzado. La decisión de empleo deberá basarse en la libertad de elección, y no puede haber trabajo forzado en prisión ni bajo coacción.
 - c. Reconocemos que todos los trabajadores y empleados sin excepción tienen derecho a constituir organizaciones que estimen convenientes, así como a afiliarse a organizaciones de su propia elección.
- viii. Seguridad, salud y bienestar
 - a. En Alpek Polyester proporcionamos condiciones laborales seguras y saludables para nuestros empleados, y pedimos a los Proveedores que hagan lo mismo.

- b. Nuestros Proveedores deben gestionar los riesgos de salud y seguridad a fin de ofrecer a sus empleados, asesores, contratistas, subcontratistas y visitantes un entorno laboral seguro y saludable donde haya prevención de lesiones y enfermedades ocupacionales.
- ix. Registros comerciales y financieros
 - a. Al hacer negocios con Alpek Polyester, el Proveedor deberá mantener registros precisos de todas las transacciones comerciales.
- x. Calidad de productos y estándares de seguridad
 - a. A fin de mantener la valiosa reputación de Alpek Polyester, resulta esencial el cumplimiento de nuestros procesos de calidad y requisitos de seguridad. Los Proveedores que estén involucrados en cualquier etapa de estos procesos (desarrollo, fabricación, transporte, almacenamiento, etc.) deberán conocer y cumplir todas las normas de seguridad alimentaria locales y federales; deberán cumplir las especificaciones, políticas y estándares de calidad de Alpek Polyester, y además informar cualquier cuestión que pueda afectar de forma negativa nuestra imagen y la calidad de nuestros productos.
- xi. Confidencialidad
 - a. Se prohíbe el uso no autorizado de información confidencial y/o personal por parte del Proveedor. Por lo tanto, los Proveedores deberán tomar todas las precauciones necesarias para salvaguardar la información a la que Alpek Polyester tiene acceso, incluida la no divulgación a menos que esté correctamente autorizada, en conexión con una legítima necesidad comercial claramente definida (es decir, compartida únicamente a medida que se necesite), y sujeta a un acuerdo de confidencialidad por escrito, ya sea que dichas obligaciones formen parte de un acuerdo independiente o un acuerdo específico entre Alpek Polyester y el Proveedor.
- xii. Igualdad de género
 - a. Como signatarios de los Principios para el empoderamiento de la mujer, en Alpek Polyester respaldamos de forma proactiva la igualdad de género dentro de nuestra organización y alentamos a nuestros Proveedores a hacer lo mismo.

5. MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Alpek Polyester cree en ajustarse a elevados estándares de responsabilidad social y sostenibilidad. Continuamente nos esforzamos por cumplir con la gestión responsable del medio ambiente, que se extiende a todos los Proveedores y a sus prácticas comerciales. Los Proveedores de Alpek Polyester deberán llevar a cabo sus operaciones cumpliendo estrictamente con todas las normas ambientales aplicables a la industria y al país donde operen y/o entreguen sus productos.

Alentamos a nuestros Proveedores a identificar las oportunidades para la conservación de los recursos naturales y el reciclaje, establecer objetivos de reducción e implementar planes de acción destinados a disminuir los impactos ambientales en diversos frentes como el consumo de agua, las aguas residuales, el consumo de energía, las emisiones de GIE y los desechos.

6. CUMPLIMIENTO

Alpek Polyester puede llevar a cabo auditorías razonables y protocolos de diligencia debida para verificar el cumplimiento con su Código de Proveedores. En caso de encontrar que el Proveedor no cumple con estos requisitos, Alpek Polyester se reservará el derecho de exigir acciones correctivas y preventivas y/o de dar por finalizada su relación comercial y los acuerdos relacionados.

El Proveedor debe realizar sus negocios cumpliendo en su totalidad las reglamentaciones antimonopolio o de competencia leal que tengan lugar dentro de su jurisdicción de operaciones comerciales. El Proveedor siempre debe garantizar operaciones honestas y transparentes con cualquier agencia o funcionario gubernamental.

7. LÍNEA DE AYUDA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Alpek Polyester se compromete con una comunicación clara y seria en relación con la integridad, el cumplimiento y la identificación de, así como con las medidas de mitigación y remediación que encara, para asegurar una relación segura y sana con nuestros proveedores y empleados.

La empresa matriz de Alpek Polyester, ALFA, S.A.B. de C.V. ha creado la «Línea de ayuda de Integridad y Transparencia» (la «Línea de ayuda»). Lo alentamos a contactarnos mediante correo electrónico o teléfono siempre que lo desee, para tratar cualquier situación que, según Usted, no presente los niveles de seguridad y transparencia que su organización requiere. Sus comentarios se enviarán de forma anónima, pero lo invitamos a dejar su información de contacto en caso de ser necesario un seguimiento. Tomaremos todas las medidas razonables que correspondan para mantener la confidencialidad de la información que nos proporcione a través de la siguiente Línea de ayuda: (<http://www.alfa.com.mx/CONT/transparency.htm>) o por correo electrónico a la siguiente dirección: transparency@alfa.com.mx

- i. La persona que recibe una denuncia o una queja según este Código debe proceder de acuerdo con el procedimiento que Alpek Polyester haya establecido para tratar dichos asuntos en un país en particular, donde sea aplicable. Los administradores de la Línea de ayuda participarán periódicamente en programas de capacitación y actualización para poder tratar y resolver de manera adecuada las denuncias o las quejas presentadas mediante la Línea de ayuda.
- ii. Toda denuncia o queja hecha de buena fe sobre sospechas o detecciones de incumplimientos y presentada mediante la Línea de ayuda será investigada a fondo y resuelta de la manera más confidencial posible, de acuerdo con la Política de Protección de Denunciantes (PO-ALPEK-FIN-09-ENG), incluido cualquier otro procedimiento que Alpek Polyester pudiera haber establecido para abordar tales cuestiones en un país particular, donde sea aplicable, y en cumplimiento con las normas legales aplicables y, donde corresponda, cualquier convenio colectivo de trabajo.
- iii. Toda comunicación con el denunciante se llevará a cabo de acuerdo con la política de Alpek Polyester de protección de denunciantes, incluido cualquier otro procedimiento que Alpek Polyester pudiera haber establecido para abordar tales cuestiones en un país particular, donde sea aplicable, y siempre con la participación del departamento legal local.

GLOSARIO

Cada término aquí definido tendrá el siguiente significado:

Proveedores

Las entidades y los individuos que fabrican, comercian o entregan servicios y/o productos a alpek Polyester o a nuestros clientes mediante consultoría, servicios tercerizados, venta o distribución de productos. Cubre a todos los

vendedores, asesores, proveedores, fabricantes, contratistas, subcontratistas y terceros que tienen una relación con Alpek Polyester.

Código

Código de Conducta de Proveedores de Alpek Polyester

Acuerdo

Significa o se refiere a cualquier acuerdo entre cualquiera de las partes que está relacionada con Alpek Polyester, o a quien este Código aplica, y las subsiguientes enmiendas, y cualquier documento, acuerdo o instrumento suplementario o complementario en el presente o en la aplicación del mismo.

Producto

Significa o se refiere a cualquier producto o servicio que se vende en función de un Acuerdo.

Normas legales aplicables

Hace referencia a toda ley, regulación, requisito, procedimiento, decreto o código internacional, nacional o regional que se aplica a una jurisdicción o país en el que Alpek Polyester o un Proveedor opera, según sea el caso.

RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

Al participar en cualquier interacción, transacción o colaboración comercial con Alpek Polyester, el Proveedor reconoce y acepta de forma implícita los términos y condiciones delineados en el presente Código. Las actividades de negocios continuas que involucran al Proveedor y a Alpek Polyester implican el mutuo compromiso de defender los principios y estándares establecidos en este Código para todas las relaciones de negocios existentes y futuras con las partes, sin importar la ubicación o la actividad. El presente Código debe leerse junto con cualquier Acuerdo con Alpek Polyester.